

ESTADO No. 039
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **13 de octubre del 2021**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	KI4-11441	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	7	12 de OCTUBRE de 2021	AUTO PARQ No.0115	DISPOSICIONES <i>Una vez verificado el expediente digital del título minero KI4-11441, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</i> REQUERIR al titular del contrato de concesión KI4-11441, bajo apremio de multa, conforme a lo

NIT.900.500.018-2

						dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, allegar la póliza de Cumplimiento Minero – Ambiental que ampare la segunda (2) anualidad de la etapa de explotación en los términos, analizados en el numeral 2.2 del concepto técnico PARQ 0061 del 07 de octubre de 2021. REQUERIR al titular del contrato de concesión No. KI4-11441 , bajo apremio de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el FBM anual 2020, en el aplicativo ANNA MINERA, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR al titular del contrato de concesión KI4-11441, bajo apremio de multa, contenida el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la presentación del Formulario para la Declaración de Producción y
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						<i>Liquidación de Regalías de los trimestres II, III y IV del año 2020, y los trimestres I, II y III del año 2021,</i> <i>para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su</i> <i>defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</i> OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular del contrato de concesión KI4-11441, que, a la fecha de elaboración del concepto técnico PARQ 0061 del 07 de octubre 2021 y proyección del presente acto, no se evidencia en el expediente, acto administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o certificación del respectivo trámite, por lo tanto, se impondrán las sanciones correspondientes, mediante acto administrativo separado.
--	--	--	--	--	--	---

						INFORMAR al titular del contrato de concesión KI4-11441 que debe abstenerse de realizar labores de explotación hasta tanto no cuente con el Programa de Trabajos y Obras –PTO EXHORTAR al titular del contrato de concesión KI4-11441 a dar cumplimiento a lo dispuesto en RESOLUCIÓN GSC 000738 del 10 de octubre de 2019 INFORMAR al titular del contrato de concesión KI4-11441, que según lo manifestado en concepto técnico PARQ N°0061 del 07 de octubre de 2021, numerales 3.5 y 3.6 revisado los sistemas de información documental, se observa su renuencia para cumplir con dichos requerimientos, por lo tanto, mediante acto administrativo separado, la ANM se pronunciará, imponiendo las sanciones a que haya lugar. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARQ 0061 del 07 de octubre de 2021.
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

							INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	KI4-15071	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	6	12 de OCTUBRE de 2021	AUTO PARQ N°.0116	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero KI4-15071 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIR al titular del contrato de concesión KI4-15071, bajo apremio de multa, conforme a lo

NIT.900.500.018-2

						dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, allegar la póliza de Cumplimiento Minero – Ambiental que ampare la primera (1) anualidad de la etapa de explotación en los términos, analizados en el numeral 2.2 del concepto técnico PARQ 0060 del 05 de octubre de 2021. REQUERIR al titular del contrato de concesión No. KI4-15071, bajo apremio de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el FBM anual 2020, en el aplicativo ANNA MINERA, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR al titular del contrato de concesión KI4-15071, bajo apremio de multa, contenida el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la presentación del Formulario para la Declaración de Producción y
--	--	--	--	--	--	--

						<i>Liquidación de Regalías al trimestre I, II y III del año 2021, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</i> OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular del contrato de concesión KI4-15071, que, a la fecha de elaboración del concepto técnico PARQ 0060 del 06 de octubre 2021 y proyección del presente acto, no se evidencia en el expediente acto administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o certificación del respectivo tramite, por lo tanto, se impondrán las sanciones correspondiente, mediante acto administrativo separado INFORMAR al titular del contrato de concesión KI4-15071, que según lo manifestado en
--	--	--	--	--	--	--

						<i>concepto documentales se observa su renuencia para cumplir con dichos requerimientos, por lo tanto, mediante acto administrativo separado, la ANM se pronunciará, imponiendo las sanciones a que haya lugar.</i> INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARQ 0060 del 06 de octubre de 2021. IIINFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

3	CONTRATO DE CONCESIÓN	KI4-11211	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	6	12 de OCTUBRE de 2021	AUTO PARQ No.0117	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero KI4-11211, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda (2) anualidad de la etapa de exploración, por un valor de \$ 80.606.124, para el contrato de concesión No. KI4-11211. REQUERIR al titular del contrato de concesión KI4-11211, bajo apremio de multa, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, allegar la póliza de Cumplimiento Minero – Ambiental que ampare la segunda (2) anualidad de la etapa de explotación en los términos, analizados en el numeral 2.2 del concepto técnico PARQ 0059 del 05 de octubre de 2021. REQUERIR al titular del contrato de concesión No. KI4-11211, bajo apremio de multa, conforme a lo
---	-----------------------------	-----------	---	---	-----------------------------	----------------------	--

						dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el FBM anual 2020, en el aplicativo ANNA MINERA, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001. REQUERIR al titular del contrato de concesión KI4-11211, bajo apremio de multa, contenida el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la presentación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres II, III y IV del año 2020, y los trimestres I, II y III del año 2021, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo para que subsane las faltas que se le imputan o formule su
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

						defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad al artículo 288 de la Ley 685 de 2001. OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular del contrato de concesión KI4-11211, que, a la fecha de elaboración del concepto técnico PARQ 0059 del 05 de octubre 2021 y proyección del presente acto, no se evidencia en el expediente acto administrativo, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o certificación del respectivo trámite, por lo tanto, se impondrán las sanciones correspondientes, mediante acto administrativo separado. INFORMAR al titular del contrato de concesión KI4-11211 que debe abstenerse de realizar labores de explotación hasta tanto no cuente con el Programa de Trabajos y Obras –PTO EXHORTAR al titular del contrato de concesión KI4-11211 a dar cumplimiento a lo dispuesto en
--	--	--	--	--	--	--

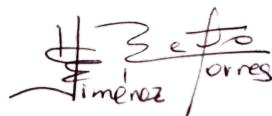
						RESOLUCIÓN GSC No. 0805 del 02/12/2020 INFORMAR al titular del contrato de concesión KI4-11211, que según lo manifestado en concepto técnico PARQ N°0059 del 05 de octubre de 2021, numerales 3.2,3.3 y3.4 y revisado los sistemas de información documental se observa su renuencia para cumplir con dichos requerimientos, por lo tanto, mediante acto administrativo separado, la ANM se pronunciará, imponiendo las sanciones a que haya lugar. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARQ 0059 del 05 de octubre de 2021. IINFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--	--

Se desfija hoy, **13 de octubre del 2021**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



Egberto David Torres Jiménez

Coordinador
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO